



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
DE **SONORA**



**Cuidar a
quienes cuidan**

Apoyo a responsables de cuidados

REGLAS DE OPERACIÓN 2023


SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	5
2.1. Nombre del Programa	5
2.2. Disposiciones normativas que se atienden	5
2.3. Derecho social que se atiende	6
2.4. Dependencia Responsable	6
2.5. Instancia Normativa	6
2.6. Instancia Ejecutora	7
2.7. Mecanismos de Coordinación	7
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado	7
2.9. Programa Presupuestario	7
3. OBJETIVOS	7
3.1. Objetivo general	7
3.2. Objetivos específicos	7
4. COBERTURA GEOGRÁFICA	7
5. POBLACIÓN OBJETIVO	7
6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	8
6.1. Tipo de apoyo	8
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA	8
7.1. Difusión	8
7.2. Registro de Solicitantes	8
7.3. Criterios de elegibilidad	10
7.4. Padrón de personas beneficiarias	10
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	11
8. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO MONETARIO	11
8.1. Cancelación Temporal	11
8.2. Cancelación Definitiva	11
9. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
9.1. Indicadores	12
9.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio	12
9.3. Integridad y conflicto de interés	12
9.4. Contraloría Social	12
9.5. Auditoría	13
9.6. Evaluación	13
10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	13
10.1. Declarativa de Privacidad	13
11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	13
12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD	14
13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	14
14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	14
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	16
ANEXO 2. CÉDULA DE INFORMACIÓN DE CUIDADOS	19
ANEXO 3. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	20
ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	21
ANEXO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS	23

1. INTRODUCCIÓN

Discapacidad, neurodivergencia y cáncer son condiciones de salud en que se requiere del apoyo invaluable de una persona cuidadora que cumple la función de facilitar y/o proporcionar cuidados para las actividades básicas que una persona no pueda realizar por sí misma, debido a una incapacidad física y/o mental.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que la condición de discapacidad incluye deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno, evitan que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

El Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020, establece que en Sonora hay 145,473 personas con discapacidad (PCD), lo que representa el 4.9 por ciento en relación a la población total. El 53 por ciento de las PCD son mujeres.

Las limitaciones motrices son las más recurrentes al registrar 47.4 por ciento de las personas en esa condición, mientras con discapacidad visual está un 44.0 por ciento, con limitación auditiva está un 18.2 por ciento y con limitaciones para hablar o comunicarse hay un 14.4 por ciento.

Las principales causas de discapacidad son las enfermedades (44%), la edad avanzada (25%), el nacimiento (16%) y los accidentes (12%)

En el Centro Estatal de Oncología se atienden anualmente entre 800 y 900 casos nuevos, siendo los tipos más comunes de cáncer atendidos los de mama, cérvico uterino, colon y pulmón.

Según datos del INEGI, a nivel nacional, la tasa de mortalidad por tumores malignos para el año 2019 es de 70 defunciones por cada 100 mil habitantes. Las entidades federativas donde se ubican las tasas de defunciones por tumores malignos más altas (73.48 a 97.10) son: Ciudad de México, Sonora, Chihuahua, Veracruz, Nuevo León, Sinaloa y Nayarit.

La neurodivergencia hace referencia a las personas que viven con autismo principalmente, pero también abarca dislexia, dispraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH), u otras condiciones que les llevan a procesos cognitivos y emocionales de manera distinta a la norma. Una de las limitantes para dimensionar el número de personas en estas condiciones es la de no disponer de estadísticas precisas o actualizadas.

En un estudio de prevalencia del autismo realizado por el especialista Psicólogo Manuel Esquer Sumuano se estima que uno de cada 162 nacimientos padece esta condición; lo que se traduce en un aproximado de 8,000 personas en Sonora que podrían encontrarse dentro de este grupo. Por otro lado, asociaciones civiles como Autismo en Sonora, A. C., ha contabilizado a 7 mil personas con algún grado de condición de autismo.

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con alguna limitación física o mental, constituye un fenómeno complejo determinado por las condiciones materiales y sociales que limitan su desarrollo integral al inhibir el acceso efectivo a sus derechos fundamentales.

Para brindar atención con un enfoque de asistencia a las personas con discapacidad, DIF Sonora cuenta con diversos programas o acciones entre las que se encuentran la credencialización, servicio de transporte adaptado, terapias para rehabilitación, estímulos educativos y deportivos, apoyos productivos y bolsa de trabajo, entre otros; sin embargo no se cubre el otorgamiento de apoyo económico directo y permanente que permita a las personas con discapacidad disponer de recursos necesarios para cubrir sus necesidades de alimentación, atención médica y medicamentos, vestido, calzado, vivienda, entre otras.

En apoyo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años y población indígena de 30 a 64 años que tiene discapacidad permanente, el Gobierno Federal opera el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, registrando una cobertura del 23 por ciento (20,361) de la población en objetivo en el rango de 0 a 64 años; con lo cual se da cumplimiento a uno de los derechos sociales contemplados en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, es necesario reconocer y visibilizar el impacto de la labor de las personas que brindan cuidados a quienes tienen alguna limitación, porque sus acciones se orientan a la satisfacción de las necesidades tanto físicas, como afectivas y psicológicas de las personas a su cuidado aunado a que permiten que el resto de los integrantes de la familia puedan desarrollar sus actividades al disponer del tiempo necesario para ello.

La tarea de brindar cuidados a personas dependientes se ha atribuido de manera tradicional a las mujeres, construyendo un estereotipo de género al considerar que las mujeres están mejor preparadas para apoyar a quienes por razones ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, necesitan de una asistencia y/o ayuda importante de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria.

Al asumir el rol de cuidadoras, muchas mujeres se han visto confinadas al espacio doméstico, limitando sus aspiraciones personales y profesionales; con sobrecarga de actividades puesto que son cuidados que requieren una atención permanente, afectando su independencia, su crecimiento laboral y su autonomía financiera.

En el tema de cuidados, hay un gran avance en la legislación federal. Con fecha 18 de noviembre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó la modificación del artículo 4° constitucional donde se contempla creación del Sistema Nacional de Cuidados y se establece que el Estado garantizará el derecho al cuidado digno con base en el principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad, el mercado y el Estado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses. Esta propuesta está pendiente de aprobarse en el Senado de la República, por eso es muy relevante que los gobiernos incorporen el tema de cuidados dentro de sus políticas públicas.



En el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) se contempla el programa prioritario “Empoderamiento de la mujer” estableciendo el otorgamiento de apoyos económicos a las mujeres de escasos recursos que se dediquen al cuidado no remunerado, entre otras acciones.

Es en este contexto que se implementó el programa “Cuidar a quienes cuidan” para incidir en el ingreso económico de familias con integrantes con alguna discapacidad, cáncer, neurodivergencia o VIH/SIDA al considerar una transferencia monetaria directa a responsables de cuidados, con impacto deseable en la atención a las carencias sociales. En su fase piloto el programa logró beneficiar a 1,000 responsables de cuidados en 38 municipios, con base a una convocatoria y registro en línea, al cierre del ejercicio 2022 el padrón ascendió a 3,000 titulares de apoyo en 54 municipios.

El 95% de los responsables de cuidados incorporados al Programa tienen como titular de apoyo a una mujer. En el rango de edad de los 18 a 29 años se encuentra el 7.3% de las personas titulares, mientras que en el rango de los 30 a los 59 años se encuentra el 74.7%, y con 60 o más años está el 18% del padrón. Con respecto al nivel de escolaridad, predomina la educación primaria (20.7%), educación secundaria (42.7%), media superior (23%) sin escolaridad (2.1%) y el 11.5% con educación técnica o superior.

La persona que requiere los cuidados son principalmente: hijas e hijos (71%), pareja del cuidador (7%) y el 5% son los padres o madres.

Del total de personas responsables de cuidados apoyadas se registra que 399 pertenecen a un pueblo indígena (13.3%), de los cuales, el 63.6% son de la etnia Mayo; el 31.1% de la etnia Yaqui. El 5.3% restante se divide en otros 9 grupos indígenas originarios y migrantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Nombre del Programa

“Cuidar a quienes Cuidan”. Apoyo a Responsables de Cuidados, en lo sucesivo el Programa.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden

Ley General de Desarrollo Social

-Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-Artículo 41. Determina que serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas dirigidos al desarrollo integral de la familia, entre otros.

-Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora

-Artículo 5.- Las acciones y principios que deberán observar todas las políticas públicas, los programas y las acciones para la atención e inclusión de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad, son las siguientes:

Fracción IV.- Brindar apoyo económico a quienes se encuentran al cuidado diario de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, cuya condición no les permite la autonomía como individuo, de manera que quien cuida de él pueda proveer de alimentación, vestido y vivienda adecuada para las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad mejorando su calidad de vida.

-Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)

Objetivo 5. Igualdad de Género, reconoce y valora los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades, pretende reducir la desigualdad de ingresos y oportunidades, promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

-Programa Prioritario: "Empoderamiento de la Mujer".

Programa Sectorial de Bienestar con Justicia Social 2022-2027

-Objetivo 1. Generar las condiciones que permitan a la población vulnerable superar sus carencias mediante el ejercicio de sus derechos.

-Estrategia 1.1. Fomentar el desarrollo de capacidades de la población para disminuir las brechas de desigualdad que inhiben el bienestar con justicia social.

-Línea de Acción 1.1.1. Implementar programas de apoyo económico a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, con prioridad en aquellos que son liderados por mujeres y personas de grupos históricamente marginados.

2.3. Derecho social que se atiende

-Ingreso, con impacto deseable en la atención a las carencias sociales que determinan la condición de vulnerabilidad por carencia social y/o vulnerabilidad por ingreso con perspectiva de género.

2.4. Dependencia Responsable

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

2.5. Instancia Normativa

Se integrará el Comité Técnico del Programa "Cuidar a quienes Cuidan", con facultades para difusión del Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

-Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

-Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Bienestar Social SEDESSON.

-Vocalías: Titulares de la Subsecretaría de Inclusión Social, Dirección General de Administración y Planeación y Dirección General Jurídica y de Transparencia.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como Presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

2.6. Instancia Ejecutora

- Dirección General de Bienestar Social SEDESSON.

2.7. Mecanismos de Coordinación

Se establecerán acciones de coordinación o vinculación con diversas instancias de los sectores público, social y privado para facilitar el acceso a trámites y servicios de la población objetivo del Programa, previa solicitud de la persona interesada.

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado

Para la ejecución del Programa, se han autorizado recursos del presupuesto estatal por un monto de \$40,500,000.00 (Son: Cuarenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas; los cuales se destinarán a apoyos monetarios para la población beneficiaria y gastos de operación del Programa.

2.9. Programa Presupuestario

E204S01 Atención a Grupos Prioritarios.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

-Reconocer la labor de las personas que se dedican a brindar cuidados al menos a un familiar con alguna discapacidad permanente, neurodivergencia, cáncer o VIH/SIDA mediante el otorgamiento de un apoyo monetario que les permita disminuir las actuales carencias sociales, comenzando a visibilizar una política de cuidados en el desarrollo social de Sonora.

3.2. Objetivos específicos

- Visibilizar una política de cuidados en el desarrollo social de Sonora.

-Propiciar la concurrencia de programas o servicios para atención de las necesidades de la población beneficiaria.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tendrá cobertura estatal, priorizando la atención en las localidades con mayor población en condición de pobreza, localidades con población indígena, localidades rurales y zonas de la periferia de localidades urbanas.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

-Responsables de cuidados de al menos una persona con discapacidad permanente, neurodivergencia, cáncer o VIH/SIDA.



- Que los ingresos sean insuficientes para cubrir el costo de la canasta alimentaria de los integrantes de la familia, es decir, que estén por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos.^{1/}

- Que no reciban beneficios de otros programas sociales coordinados por la SEDESSON.

6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

6.1. Tipo de apoyo

Apoyo monetario de \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N) mensuales entregado bimestralmente a la persona titular de familia, mediante tarjeta electrónica, cheque o giro postal.

En el caso de las personas cuidadoras que fueron incorporadas al Programa durante los años 2021 y 2022, que mantengan los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación, recibirán 6 apoyos bimestrales de \$2,200 cada uno, mientras que las familias de nuevo ingreso recibirán 4 apoyos bimestrales de \$2,200 cada uno a partir del mes de mayo.

El apoyo monetario asignado a las personas responsables de cuidados es intransferible. Una vez entregado el apoyo monetario la instancia ejecutora del Programa no se hace responsable del uso o extravío del mismo.

El financiamiento del Programa, se realizará con base a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos y estará sujeto a la disponibilidad financiera.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, procedimiento para inscripción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, entre otros aspectos; serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON en su carácter de Presidenta del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la SEDESSON: <http://www.sedesson.gob.mx/>

7.2. Registro de Solicitantes

El padrón base del Programa se integra por las personas responsables de cuidados que fueron incorporadas en los años 2021-2022 y que mantengan los criterios de elegibilidad.

^{1/}El valor mensual de la canasta alimentaria-rural por persona es \$1,630.95 Diciembre de 2022. CONEVAL.

El proceso de incorporación de nuevas personas beneficiarias será durante el mes de marzo de 2023; podrá ampliarse conforme al logro de metas y la disponibilidad presupuestal. El ingreso al padrón de personas beneficiarias será conforme a la disponibilidad de espacios.

El trámite de la solicitud de ingreso al Programa es gratuito y personal; se realizará en las Oficinas de la SEDESSON, en los casos donde se requiera se realizará el trámite en el domicilio de la persona que forma parte de la población objetivo.

La solicitud de ingreso deberá integrarse por la documentación siguiente:

- Información requerida en los formatos "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) y "Cédula de Información de Cuidados" (Anexo 2).
- Fotocopia de identificación oficial con fotografía de la persona responsable de cuidados y de la dependiente de cuidados.
- Fotocopia de comprobante de domicilio de la persona responsable de cuidados. En los casos donde no cuente con comprobante de domicilio de la persona responsable de cuidados, se deberá anotar en el rubro de "Observaciones" de la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1) las causas por las que se carece de dicho documento para valorar su incorporación al Programa.
- Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona responsable de cuidados y de quienes reciben cuidados.
- Fotocopia de comprobante de la discapacidad permanente del familiar que se encuentra bajo su cuidado: Credencial de discapacidad emitida por DIF, dictamen o resumen médico de una institución de salud pública que especifique el diagnóstico y la discapacidad permanente.
- Fotocopia de comprobante de neurodivergencia, cáncer o condición de VIH/SIDA del familiar que se encuentra bajo su cuidado: Diagnóstico, dictamen o resumen médico de una institución de salud pública que especifique el diagnóstico y la discapacidad permanente.
- En caso de tener más de una persona dependiente de cuidados, se deberán de integrar a la solicitud las constancias: Credencial, diagnóstico, dictamen o resumen médico de una institución de salud pública que especifique el diagnóstico y la discapacidad permanente.
- Fotocopia de documento que acredite parentesco con la persona a quien se le brindan cuidados (acta de nacimiento, matrimonio, etcétera).
- Para acreditar el cuidado a una pareja en relación de concubinato, se deberá proporcionar copia de identificación oficial con el mismo domicilio, actas de hijos y/o hijas en común o testimonial expedido por una autoridad local o tradicional.

Si no se dispone de documentos que acrediten la causa de dependencia, se podrán adjuntar evidencias de fotografías o vídeo para someter la solicitud ante el Comité Técnico del Programa.

Si la persona solicitante presenta alguna credencial oficial que contenga nombre completo, fotografía, CURP y domicilio actual, esta se tomará como válida para acreditar dichos requerimientos.

La recepción de documentación no significa la incorporación al Programa, puesto que todas las solicitudes serán sujetas a una dictaminación con base a lo establecido en el punto 7.3. Criterios de elegibilidad.

La persona registrada recibirá un comprobante de inscripción para dar seguimiento a su solicitud de ingreso (Anexo 3). El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 30 días hábiles posteriores a la publicación del padrón "Cuidar a Quienes Cuidan" 2023.

7.3. Criterios de elegibilidad

Para la integración del padrón de personas beneficiarias se tomarán en consideración las solicitantes que tengan algunas de las condiciones siguientes:

- Que la persona registrada como responsable de cuidados esté desempleada o trabaje en el sector informal.
- Que la persona responsable de cuidados tenga algún tipo de limitación o enfermedad crónica.
- El monto promedio de ingresos por integrantes de la familia.
- El número de integrantes sin servicio médico.
- Que la mayoría de los integrantes de la familia pertenezcan a un grupo indígena.

El orden de incorporación de las personas a beneficiar se realizará conforme a la fecha de registro, correcta integración de expediente y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

7.4. Padrón de personas beneficiarias

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón de Personas Beneficiarias; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1).

Una vez definido el Padrón de Personas Beneficiarias se elaborará una versión pública, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> también se entablará comunicación telefónica con las personas responsables de cuidados para notificarles su incorporación al Programa.

Para consultar el Padrón de Personas Beneficiarias, las personas que integraron su solicitud de inscripción al Programa podrán acudir a las Oficinas Estatales y Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

La Instancia Ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Reportarse con el personal del Programa para actualizar sus datos, como cambio de domicilio y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque.
- En caso de que se le convoque, participar en las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO MONETARIO

8.1. Cancelación Temporal

- Si se detectan inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona interesada en ingresar al Programa.
- En caso de defunción de la persona responsable de cuidados, se procederá a aplicar la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1) a la persona que asuma la función de cuidados, de no existir alguien con esta función se cancela el apoyo.

Las causas que originen la cancelación temporal del apoyo monetario serán notificadas a la persona titular del apoyo para que efectúe las aclaraciones pertinentes las cuales serán valoradas por la Instancia Ejecutora para determinar la procedencia de reactivación de apoyos.

8.2. Cancelación Definitiva

Las causas que originan la cancelación definitiva del otorgamiento apoyo económico del Programa son:

- Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio a otro estado o a una zona sin cobertura del Programa.
- Defunción de la persona que recibe cuidados.



- Si la persona beneficiaria no acude a recibir su apoyo económico durante dos bimestres consecutivos.
- Si la persona beneficiaria no atiende llamadas o mensajes que el personal del programa realice con el propósito de efectuar la comprobación de supervivencia.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el Padrón de Personas Beneficiarias y se procederá a incorporar a otras personas solicitantes de ingreso.

9. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

9.1. Indicadores

Se establecen indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

9.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

9.3. Integridad y conflicto de interés

El personal que intervenga en la ejecución del Programa, deberá conducirse en apego a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

9.4. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales.

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los

mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

9.5. Auditoría

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

9.6. Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

10.1. Declarativa de Privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

-Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora
Teléfonos: 6621083700 y 6621083737
Micrositio: sedesson.gob.mx/contacto

-Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General
Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora
Teléfonos: 662133189 y 6622133190
Micrositio: decides.sonora.gob.mx

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2023 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 27 de enero de 2023.



MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL
GOBIERNO
DE SONORA

Fecha: _____

Escriba el nombre del programa del cuál desea ser beneficiario (a): _____

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

Folio de solicitud		Folio de beneficiario	
--------------------	--	-----------------------	--

I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle		No.	Entre		
Municipio		Localidad		Colonia	
Código Postal		Teléfono (1)		Teléfono (2)	
Fecha de nacimiento		/ /		Edad	
Sexo	Mujer	Hombre		Género	
CURP		No binario		¿Cuál?	
Estado de nacimiento		La CURP deberá ser extraído de algún documento oficial del Solicitante			

Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta (para Discapacidad o Limitación marcar solo una según sea el caso)

Escolaridad:	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna	Otra ¿Cuál?
Estado Civil:	Soltero/a		Casado/a		Unión libre, concubinato	
Servicio Médico:	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	INSABI	Ninguno	Otra ¿Cuál?
Enfermedad Crónica degenerativa	Diabetes	Hipertensión	Artritis	Cáncer	Ins. Renal	Corazón
Discapacidad	Limitación	Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental
Grupo Indígena:	Yaqui	Mayo	Seri	Pápago	Guanajuato	Pima
Cucapá	Triqui	Zapoteco	Mixteco	Ninguna	Otra ¿Cuál?	Español
Habla de:						Lengua Indígena

II.- INGRESO - GASTO

Principal fuente de ingreso	Empleo	Remesas	Programas Sociales	Ayuda Familiar	Otros ¿Cuál?
Ocupación:	Empleado/a Formal	Empleado/a Informal	Desempleado/a	Autoempleado/a	Pensionado/a
¿Cuál es la actividad principal que realiza?:				Ingreso total mensual que percibe:	

III.- ANTECEDENTES DE PROGRAMAS SOCIALES

¿Es usted beneficiaria(o) de algún programa social?	SI	NO	Si la respuesta fue "SI" escriba el nombre del programa:
---	----	----	--

IV. DATOS DE LA VIVIENDA

Tenencia del hogar:	Propia	Familiar	Prestada	Renta	Invasión (terreno)	Vivienda Móvil	Invasión (casa abandonada)
---------------------	--------	----------	----------	-------	--------------------	----------------	----------------------------

Servicios

Agua:	Entubada en la vivienda	Entubada llave pública	Suministro con pipas	Acarreo de canales, ríos	No tiene
Electricidad:	Servicio CFE	Planta propia	Panel Solar	Usos ilícitos	No tiene
Drenaje:	Red pública	Fosa séptica	No tiene		

Bienes y Conectividad

Bienes:	Refrigerador	Lavadora	Tinaco	Horno de microondas	Automóvil
Ud. Cocina con:	Estufa de gas	Estufa de leña	Parrilla Eléctrica	Otra ¿Cuál?	
Conectividad:	Televisión	Servicio de TV de paga	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Internet
Climatización:	Aire acondicionado	Aerocooler/cooler	Abanico	No tiene	Otra ¿Cuál?
Calentador gas	Calentador eléctrico	Calentador de leña	Calentador solar	No tiene	Otra ¿Cuál?

1/3

Construcción																								
Techo:	Losa de concreto	Lam. metálica	Lam. de cartón	Lam. de asbesto	Teja	Tierra	Madera	Material de desecho (cartón, hule, etc.)																
Paredes:	Ladrillo	Block	Adobe	Madera	Carrizo/palma	Lam. metálica	Lam. de cartón	Material de desecho (cartón, hule, etc.)																
Panel Prefabricado		Baño:	Construcción conectada al drenaje			Fosa séptica o letrina		No tiene																
Piso:	Cemento firme	Mosaico, vitro piso		Tierra		Madera		Condición de la vivienda:																
Si la vivienda es propia, fue construida por:			Apoyo del Gobierno		Recurso propio		Concluida		Inconclusa															
Cuenta con la documentación legal que acredita la propiedad de la vivienda				SI	NO	¿Qué tipo de documento?																		
Áreas de la vivienda																								
¿Cuántos cuartos usa para dormir?						¿Cuenta con área de cocina?		SI	NO															
¿Cuenta con área de sala/ uso común?				SI	NO	¿Cuántos cuartos tiene la vivienda? (sala, comedor, dormitorio, baño)																		
V.- MOVILIDAD																								
De manera cotidiana ¿Cómo se transporta cuando sale de su hogar?				Vehículo Nacional		Vehículo Afiliado		Transporte Urbano																
Camión Rural		Motocicleta		Bicicleta		Caminando		A lomo de animal																
						Otra ¿Cuál?																		
VI.- DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA																								
Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique. OMITIR DATOS DEL SOLICITANTE.																								
No.	Nombre (s) y Apellido (s)	Parentesco *	Sexo		Género	Edad	Grupo Indígena **	Habla		Ocupación														
			Mujer	Hombre				Español	Lengua indígena	Empleado Formal	Empleado Informal	Jornalero	Desempleado	Autodispleado	Pensionado	Jubilado	Estudiante							
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
* Colocar el número correspondiente al parentesco	1	Cónyuge o compañero (a)	2	Hijo (a)	3	Padre o madre	4	Hermano (a)	5	Nieto (a)	6	Nuera o yerno												
** Colocar la letra que le corresponda al Grupo Indígena	A	Yaqui	B	Mayo	C	Seri	D	Pápago	E	Guarjio	F	Pima												
	G	Kikapoo	H	Cucapa	I	Ninguno	J	Otro																
No.	¿Cuenta con Beca?	Nombre de la Beca	Ingreso Mensual	Escolaridad							Discapacidad / Limitación							Servicio médico						
				Preescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Superior	Ninguna	Métriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	INSABI	Ninguno				
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
¿Alguna de las mujeres de la familia se encuentra embarazada o en periodo de lactancia?				SI	NO	Indique la (s) integrante (s)																		
¿Algún familiar es analfabeta? (Persona mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir)				SI	NO	Indique la (s) integrante (s)																		
Ingreso mensual familiar incluyendo al Solicitante:								No. de dependientes económicos:																
Desea participar en el Proyecto de Tejido Comunitario				SI	NO	¿Cuenta con espacio para sembrar un árbol?				SI	NO													

VII.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS - *Exclusivo entrevistador (a).*									
Recomido		Oficinas Regionales de SEDESSON		Dir. Gral. de Bienestar Social		Atención y gestión ciudadana-SEDESSON			
Módulo de inscripción		Gira del Gobernador		Gira de titular de SEDESSON		Otro ¿Cuál?			
Documentos que se adjuntan con fotocopia									
Identificación Oficial		Comprobante de domicilio		Otro ¿Cuál?					
Declarativa de privacidad de datos personales									
"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora" Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales _____ Nombre y firma de la persona solicitante "Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica"									
Marque con una X el recuadro vacío para indicar su respuesta ¿Es la persona candidata a otro programa o ayuda?									
Mano con Mano		Cuidar a quienes cuidan		Las Jefas Autogestoras		Yo Genero Inclusión		Aquí se queda	
Cuarto-dormitorio		Piso firme		Baño con descarga		Baño con biodigestor		Otro ¿Cuál?	
Observaciones del entrevistador (a)									
Esta vivienda comparte terreno con otra		En esta vivienda hay más de una familia		Códigos de observación					
Nombre y firma del entrevistador (a)					Nombre y firma del coordinador (a)				

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

Secretaría de Desarrollo Social, Edificio La Gran Plaza, Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora. C.P. 83270. Teléfonos 6621083700 y 6621083737
www.se-desoson@sonora.gob.mx

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".



3/3

ANEXO 2. CÉDULA DE INFORMACIÓN DE CUIDADOS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL
GOBIERNO
DE SONORA



CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL CUIDADO | CIC

Folio de solicitud		Folio de beneficiario	
--------------------	--	-----------------------	--

DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE 1

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita

Si el domicilio del responsable del cuidado es el mismo de la persona dependiente anote el número correspondiente en el punto \

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP					La CURP deberá ser extraído de algún documento oficial del dependiente
Causa de la dependencia	Discapacidad	Documento que acredite el parentesco	Acta de Nacimiento	Acta de Matrimonio	Otro
	Neurodivergencia	Documento que acredite el padecimiento	Certificado médico de institución pública	Tarjeta de discapacidades	
	Cáncer	Identificación personal del dependiente	Identificación con fotografía	CURP	
	VII-VSIDA	Identificación personal del dependiente	Identificación con fotografía	CURP	

DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE 2

Si el domicilio del responsable del cuidado es el mismo de la persona dependiente anote el número correspondiente en el punto \

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
CURP					La CURP deberá ser extraído de algún documento oficial del dependiente
Causa de la dependencia	Discapacidad	Documento que acredite el parentesco	Acta de Nacimiento	Acta de Matrimonio	Otro
	Neurodivergencia	Documento que acredite el padecimiento	Certificado médico de institución pública	Tarjeta de discapacidades	
	Cáncer	Identificación personal del dependiente	Identificación con fotografía	CURP	

DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE 3

Si el domicilio del responsable del cuidado NO es el mismo de la persona dependiente escribir la información solicitada

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle		No.	Entre		
Municipio		Localidad		Colonia	
CURP					La CURP deberá ser extraído de algún documento oficial del dependiente
Causa de la dependencia	Discapacidad	Documento que acredite el parentesco	Acta de Nacimiento	Acta de Matrimonio	Otro
	Neurodivergencia	Documento que acredite el padecimiento	Certificado médico de institución pública	Tarjeta de discapacidades	
	Cáncer	Identificación personal del dependiente	Identificación con fotografía	CURP	

Si la persona responsable del cuidado tiene empleo, ¿Quién cuida al dependiente en su ausencia? ¿Cuánto tiempo le dedica al trabajo?

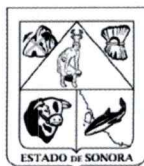
Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales	Observaciones del entrevistador
Nombre y firma de la persona solicitante	

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".



ANEXO 3. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



Apoyo a responsables de cuidados

NOMBRE (S) / APELLIDO (S) DE LA PERSONA RESPONSABLE DE CUIDADOS

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO

NOMBRE Y FIRMA DE ENTREVISADOR

FECHA

- El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al Programa. La selección de familias a beneficiar será conforme a los Criterios dispuestos en las Reglas de Operación del Programa.
- Por medio de una llamada telefónica, se le notificará si su solicitud ha sido aprobada.

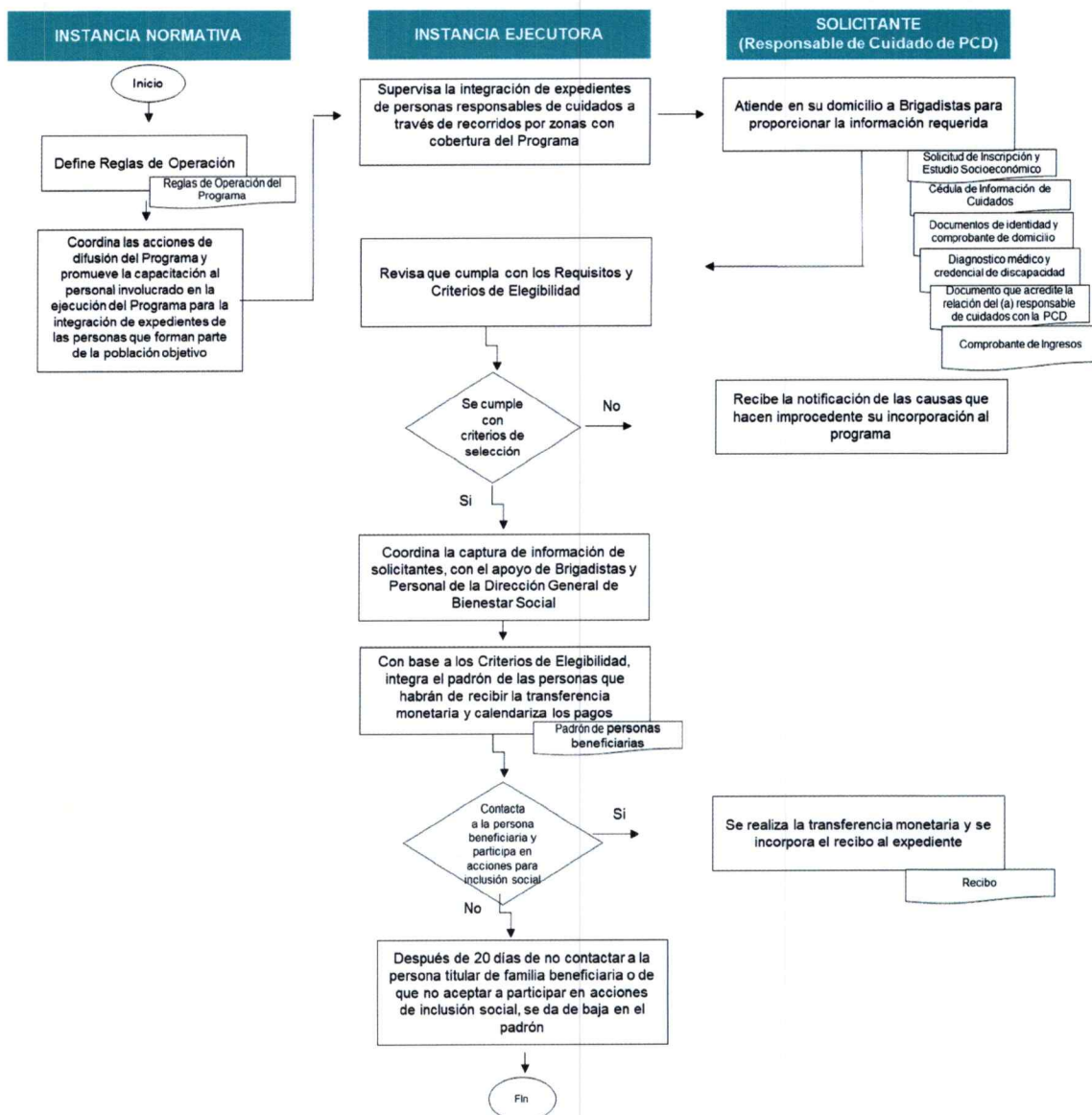
Para dar seguimiento a su solicitud, podrá comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FIN	Visibilizar los trabajos de cuidados no remunerados a través del otorgamiento de apoyos monetarios.	Porcentaje de responsables de cuidados apoyadas que no cuenten con empleo formal	(Total de personas responsables de cuidados apoyadas/ total de personas responsables de cuidados sin empleo fijo) *100	Porcentaje	Anual	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
PROPOSITO	Que las personas responsables cuenten con un complemento en sus ingresos para cubrir sus necesidades.	Monto promedio de ingresos de las personas apoyadas en el programa	(Total de ingresos de las personas apoyadas / personas apoyadas) *100	Promedio	Anual	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan de la Dirección General de Bienestar Social SEDESSON
COMPONENTE	C1. Transferencias monetarias entregadas directamente a responsables de cuidados	Porcentaje de responsables de cuidados que reciben su transferencia monetaria en relación con el total de solicitudes de ingreso	(Número de responsables de cuidados beneficiarias /Número de responsables de cuidados inscritas para ingreso) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan de la Dirección General de Bienestar Social SEDESSON
	C2. Acciones para el fortalecimiento del tejido social	Porcentaje de acciones para el fortalecimiento social realizadas con respecto a las acciones programadas	(Número de acciones para el fortalecimiento del tejido social realizadas/Número de acciones programadas) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan de la Dirección General de Bienestar Social SEDESSON
ACTIVIDADES	A1C1 Dispersión de transferencias monetarias	Porcentaje de transferencias monetarias realizadas	(Número total de transferencias monetarias realizadas / transferencias monetarias programadas) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan de la Dirección General de Bienestar Social SEDESSON
	A2C1 Dispersión de transferencias monetarias entregadas a mujeres responsables de cuidados	Porcentaje de apoyos entregados a mujeres titulares de apoyo	(Número de apoyos otorgados a mujeres responsables de cuidados /Total de apoyos otorgados) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan de la Dirección General de Bienestar Social SEDESSON
	A1C2 Participantes en acciones de fortalecimiento del tejido social	Porcentaje de población beneficiaria de las acciones de fortalecimiento del tejido social	(Número total de población beneficiaria participante en acciones de fortalecimiento del tejido social /Número total de población beneficiaria) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Cuidar a quienes Cuidan de la Dirección General de Bienestar Social SEDESSON

ANEXO 5. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN



ANEXO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Carencias Sociales: Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: Rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Corresponsabilidad: La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones.

Discapacidad Permanente: Se entiende como discapacidad permanente aquellas limitaciones en las funciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales perdurables en el tiempo, que limitan su actividad y participación en el entorno físico y social.

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Neurodivergencia: Hace referencia a las personas que viven con autismo principalmente, pero también abarca dislexia, dispraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH), u otras condiciones que las llevan a procesos cognitivos y emocionales de manera distinta a la norma.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

Padrón de Personas Beneficiarias: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos que reciben los beneficios del programa; lo cual permite verificar que las personas

beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Participación social: El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Personas Beneficiarias: El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios de este.

Persona con discapacidad o en situación de Discapacidad: Toda persona que presenta, temporal o permanentemente, alguna o varias deficiencias parciales o totales, ya sea de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Persona responsable de cuidados: Persona mayor de edad, familiar de la persona con discapacidad permanente o enfermedad, en cualquier grado ascendiente o descendente, cónyuge o persona con la que viva concubinato; que brinda atención a necesidades físicas y emocionales.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Políticas Públicas: Todos aquellos planes, programas o acciones que la autoridad desarrolle para asegurar los derechos establecidos en la presente Ley.

Programa Social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Apoyo monetario: Ayuda económica entregada en cheque o mediante tarjeta bancaria, que se entrega a titulares de apoyo del Programa.

